CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00140, informándole se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.
Se indica que, mediante fijación en lista del 26 de febrero de 2024, se corrió traslado de la liquidación de crédito, sin que presentaran objeciones por parte de la demandada.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se evidenció existencia de depósito judicial para este proceso. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 145
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00140
DEMANDANTE: PRECOOSERCAR
DEMANDADO: JOSÉ JAIR CARDONA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada por el Despacho la liquidación de crédito aportada por la parte demandante en este proceso, se evidencia que la misma se encuentra ajustada a derecho, pues atiende a los lineamientos fijados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, y advertido que la misma no fue objetada, se dispone aprobar la misma, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

JAPMCH

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dce65ad9e7353353f13ed0040d8705703fb1337f0d2c6ab7a5ae21018e52030**

Documento generado en 11/03/2024 02:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica